

Santiago, 30 de agosto de 2023

**CIRCULAR N°6**

**Sociedad De Fomento Fabril  
Departamento de Certificación de Origen**

Señor Exportador:

Junto con saludar, el motivo del presente es para informarles que nuestra autoridad de gobierno (PROCHILE) nos ha comunicado que a contar del **miércoles 30 de agosto del 2023**, entrara en vigor en nuestro País la Decisión N°15 del Protocolo del Acuerdo Comercial que tiene suscrito Chile con los Países miembros de la Alianza del Pacífico (Colombia, Perú y México)

Sobre el particular, la **Decisión N°15 actualiza el Anexo 4.2 (Requisitos Específicos de Origen) del Acuerdo de la Alianza del Pacífico al código sistema armonizado 2022, nomenclatura que se debe indicar en los certificados de origen con destino a los Países miembros de este Acuerdo Comercial.**

También, los ponemos en conocimiento que a contar de la fecha indicada anteriormente, se actualizará en nuestra página web la "ficha técnica" de la Alianza del Pacífico al código armonizado 2022. Lo anterior, con el objeto de que las exportaciones realizadas por su empresa desde esa fecha deben venir respaldadas con esta nueva "ficha técnica".

Al respecto, les solicitamos tener presente lo indicado anteriormente para **que a contar del 30 de agosto del 2023** tome los resguardos necesarios, con el objetivo de que los certificados presentados por su empresa con destino a los Países miembros de la Alianza del Pacífico no sean reparados a causa de este motivo.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Alejandro Baierlein Hermida  
Jefe departamento Certificación de Origen  
y Negociaciones Internacionales